Bogotá D.C., 6 de agosto de 2026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirección de Infraestructura Vial
Ciudad

Referencia: Contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025
"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZÓN, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALÉN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ – FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO".

ASUNTO: Avance del contrato de consultoría No. ICCU-783-2025 en los volúmenes correspondientes a la vía Tabacal – Quipile.

Cordial saludo Ingeniero.

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. ICCU-783-2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE LENGUAZAQUE AL CASCO URBANO DE VILLAPINZÓN, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE JERUSALÉN AL CRUCE DE LA VÍA RUTA 45, 3. VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CHOCONTA AL CASCO URBANO DE CUCUNUBÁ, 5. VÍA QUE CONECTA EL CRUCE CON EL CORREDOR BOGOTÁ – FONTIBÓN - FACATATIVÁ - LOS ALPES, SECTOR LA VIRGEN, HASTA LA VÍA FACATATIVÁ - EL ROSAL, 6. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHO", y teniendo en cuenta que, la entrega de los estudios y diseños del contrato presenta un avance general 93%, de acuerdo con la programación vigente, aprobada por la interventoría mediante oficio T-003-2025-056-OFC del 19 de diciembre de 2025, para la "VÍA QUE DESDE EL SECTOR TABACAL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE", **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**, mediante el contrato de **INTERVENTORÍA ICCU 881 de 2025,** encargado de ejercer las actividades de seguimiento y control al contrato de **CONSULTORÍA** deja constancia de lo siguiente:

Se deja expresa constancia de que el estado actual de los entregables para los siguientes volúmenes técnicos de diseño se encuentra en fase III y las posibles variaciones documentales son exclusivamente **de forma** y están direccionadas a la presentación de los documentos y la información contenida. Los volúmenes que cumplen con este estado se describen a continuación:

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Móvil: 321 4488308
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)

- Volumen I – Estudio de Transporte.
- Volumen VI – Estudio geotécnico y diseño del pavimento.

Se deja constancia de que los demás volúmenes contemplados dentro del alcance del contrato se encuentran en diferentes etapas del proceso de revisión, encontrándose algunos en fase de evaluación por parte de la interventoría y otros en proceso de atención y ajuste de las observaciones formuladas por esta, a cargo del consultor.

Asimismo, es importante precisar que el avance físico reportado para el corredor vial Tabacal - Quipile (93%) corresponde al ejecutado conforme al cronograma contractual vigente, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato se encuentra establecida para el 6 de agosto de 2026. En consecuencia, el porcentaje de avance actual es consistente con la programación inicialmente aprobada y con el estado de ejecución de los productos contractuales.

No obstante, considerando la proximidad de la fecha de terminación del contrato y la existencia de productos que aún se encuentran pendientes de ajuste, revisión y aprobación definitiva por parte de la interventoría, actualmente se encuentra en trámite una solicitud de prórroga contractual, con el propósito de culminar las actividades pendientes, surtir el proceso de revisión técnica y garantizar la entrega y aprobación integral de los productos conforme a los requisitos establecidos en el contrato y su Anexo Técnico.

Este recibo de los Volúmenes I y IV se efectúa exclusivamente con el propósito de dar continuidad a los trámites administrativos e institucionales requeridos por el ICCU para la estructuración y publicación del proceso de selección correspondiente en la plataforma **SECOP**.

El presente recibo parcial **NO constituye, en ningún caso:**

1. Modificación o condonación de las garantías legales, civiles o administrativas a cargo del Consultor o de la Interventoría.
2. Certificación de paz y salvo, ni acto de liquidación parcial o final del contrato de consultoría.

En virtud del **artículo 53 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción)** y el **artículo 84 de la Ley 1474 de 2011**, la responsabilidad por la idoneidad, exactitud, suficiencia, vigencia, calidad técnica, estabilidad y costo total de los estudios y diseños recae **de manera exclusiva y solidaria** en el Contratista Diseñador y en la Firma Interventora que avaló completa y formalmente dichos documentos.

Atentamente,
INGEOCIM S.A.S.

Firmado digitalmente por Juan Carlos Pineda Suarez
Fecha: 2026.08.06 12:06:14 -05'00'

JUAN CARLOS PINEDA SUAREZ
Director de Interventoría

Proyectó: ALLG – Residente de Interventoría
Revisó: JCPS – Director de Interventoría
Aprobó: JCPS– Director de Interventoría

C.C. Ing. Daniela Acuña Socha- Apoyo a la Supervisión ICCU

NIT. 800.155.100-6
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503
Móvil: 321 4488308
E-mail: central@ingeocim.com
Sitio web : www.ingeocim.com
Bogotá, D.C. (Colombia)